



Resolución **Nº 1305** -2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, **24 MAR. 2023**

VISTO, el Expediente Nº 06161 de fecha 03 de marzo del dos mil veintitres y demás documentos adjuntos, con un total de 10 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, don ALFONSO ISUIZA PEREZ, con DNI Nº 01119950, Profesor en la I.E. "CLEOFE AREVALO DEL AGUILA" Distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y región de San Martín con expediente Nº 06161 de fecha 03 de marzo de 2023, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares (POR DESEMPEÑO EN FUNCIONES PUBLICAS), por 365 días, con fecha a partir de 01/01/2023 hasta 31/12/2023;

Que, el Artículo 71º literal b.1) de la Ley Nº 29944 –Ley de Reforma Magisterial, dispone que: *“La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días; SIN GOCE DE REMUNERACIONES; b.1 Por motivos particulares;*

Que, el Artículo 196º del D.S Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, dispone que: *“La licencia sin goce de remuneración se rige por las disposiciones generales siguientes: a) Por razón del servicio, la solicitud de licencia puede ser denegada, diferida o reducida. b) El profesor debe contar con más de un (01) año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, para solicitar licencia. c) Procede atender la petición del profesor de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del periodo solicitado, debiendo retomar sus funciones, y el artículo 197º literal a) de la misma base legal, dispone que: “Las razones que permiten la solicitud de la licencia sin goce de remuneración están descritas en el literal b) del artículo 71 de la Ley y su duración se rigen por las siguientes reglas: a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años”;*

Que, según la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 024-2023 GRSM/GR de fecha 03 de enero de 2023, en su ARTICULO PRIMERO DESIGNA al Licenciado en Educación ALFONSO ISUIZA PEREZ, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION, del GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN, a partir del 01 de enero de 2023, y de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores es procedente otorgarle licencia sin goce de remuneraciones por estar desempeñando cargo cívico.

Que, el Artículo 71º literal b.1) de la Ley Nº 29944 –Ley de Reforma Magisterial, dispone que: *“La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días; SIN GOCE DE REMUNERACIONES; b.1 Por motivos particulares (POR DESEMPEÑO EN FUNCIONES PUBLICAS);*



De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el DS. N° 015-2002-ED, Artículo 71° inciso b.4 de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial; Artículo 197° inciso c) del DS. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley Reforma Magisterial; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; DL. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, al Servidor:

APELLIDOS Y NOMBRES COD. MOD. N° EXP.	MOTIVO DE LA LICENC.	DÍAS DE LICENCIAS				VIGENCIA	CARGO Y CENT. TRAB	LUGAR, DIST. Y PROVINCIA
		CON GOCE		S/G.	TOTAL			
		EMP	ESSA LUD					
ISUIZA PEREZ ALFONSO C.M. 1001119950	POR MOTIVOS PARTICULARES (POR DESEMPEÑO EN FUNCIONES PUBLICAS)			365	365	DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023	Profesor en la I.E."CLEOFE AREVALO DEL AGUILA"	La Banda de Shilcayo, San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al administrado la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
Dr. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN-TARAPOTO.